



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

0000018

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 045-2023
AMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERNO No. 045-2023-1**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA ASOCIACION VIVAN
LOS JOVENES -VIJOVEN-.**

Del 1 de Enero de 2022 al 30 de Septiembre de 2023

Guatemala, Diciembre de 2023

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



Guatemala, 19 de Diciembre de 2023


Ministro de Desarrollo Social:
Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. 045-2023, emitido con fecha 03-10-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Lic. Eliseo Tax Zamora
Coordinador, Auditor

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.


Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría, a.i.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	3
4. OBJETIVOS	3
4.1 GENERAL	3
4.2 ESPECÍFICOS	3
5. ALCANCE	4
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	4
6. ESTRATEGIAS	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORIA	13
ANEXO	



1. INFORMACION GENERAL

1.1. MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2. VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público 6ª. Edición marzo 2018.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo Número 89-2022, Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.



- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Derogado según acuerdo A-038-2023 de la Contraloría General de Cuentas con fecha 17 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo A-18-2007, publicado el 31 de enero de 2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la presentación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.
- Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 14 de enero de 2022, Envío de Informes mensuales de avance físico y financiero a través del Sistema de transferencias, Subsidios y Subvenciones.
- Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.
- Acuerdo Ministerial número DS-84-2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, donde aprueba el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y la Asociación viven los Jóvenes -VIJOVEN-, Para la Transferencia de Aporte Económico con base en el artículo 137 del Decreto número 16-2021,



del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Coordinación y Organización, tercera versión, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-51-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021.
- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-29-2015 de fecha 04 de marzo de 2015.
- Manual de Organización y Puestos de Secretaría General, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-47-2018 de fecha 10 de abril de 2018.
- Otras Leyes y Reglamentos aplicables

Nombramiento Interno No. 045-2023

Ampliación Nombramiento Interno No. 045-2023-1

3. IDENTIFICACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoria se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoria
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoria
- NAIGUB-6 Realización de la auditoria
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el proceso de traslado del presupuesto y eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación viven los Jóvenes -VIJOVEN-.

4.2 ESPECIFICOS

- Revisar si se realizó convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación viven los Jóvenes -VIJOVEN-., de manera oportuna.
- Revisar de manera selectiva, el adecuado control y procedimientos de registro del Comprobante Único de Registro -CUR-.



- Verificar si la asociación VIJOVEN cumplió con los términos de referencia con lo que establece el convenio.
- Verificar si las Direcciones y Subdirecciones del Ministerio de Desarrollo Social involucradas en el Convenio VIJOVEN cumplieron con los términos que establece el contrato.

5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento Interno No. 045-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, el periodo de la presente revisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento cubrirá del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, para lo cual se aplicarán las pruebas sustantivas de cumplimiento de la gestión administrativa y operativo y ejecución del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN-. El plazo de ejecución de la auditoría comprenderá del 04 al 31 de octubre del 2023

5.1 LIMITACION AL ALCANCE

El 07 de noviembre de 2023, a las 09:00 a.m., se realizó reunión con el señor Josué Puluc Perez, representante Legal de la Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN-, y la Comisión de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en la oficina de la Asociación ubicada en 10 calle 6-48 zona 9 Guatemala, se solicitó varios documentos relacionados al Convenio al señor Puluc, el cual pidió que se hiciera la solicitud de información por medio de correo electrónico, se realizó la solicitud mediante correo electrónico, el mismo día a las 15:19 horas, sin embargo no se obtuvo respuesta de la solicitud. Dicho extremo limitó las visitas a los centros comunitarios, así como poder verificar físicamente el mobiliario y equipo, instrumentos musicales, y los documentos que respaldan la compra.

6. ESTRATEGIAS

Visita preliminar del Área.

Requerimiento de información.

Observación.

Inspección.

Procedimientos de Indagación.

Análisis.

Interpretación.

Visita a la instalación de la Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN-

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:



7.1 DEFICIENCIAS

DEFICIENCIA No. 1

Deficiente Supervisión de la Dirección de Coordinación y Organización a los centros comunitarios donde se impartieron los talleres.

Según documentos proporcionados por la Subdirección de Familias Seguras y Dirección de Coordinación y Organización se constató que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización No realizó supervisión y llenado de las herramientas de evaluación, en los centros comunitarios donde fueron impartidos los talleres que tenía a cargo la Asociación *vivan los Jóvenes - VIJOVEN-*, lo que provoca incumplimiento al Convenio suscrito el 09 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación *vivan los jóvenes*, en la Cláusula NOVENA DE LA VERIFICACION Y CONTROL I) la supervisión y verificación de la ejecución del aporte asignado a la entidad VIJOVEN, estará a cargo del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización Departamental y municipal correspondiente y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamentales aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023, por la Contraloría General de Cuentas, NORMA No 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA ADMINISTRACION DE LAS ENTIDADES, numeral 1.1.4 Definir procesos de Supervisión, La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos que incluyan a) Responsabilidad de supervisión...b) Identificar los tipos de supervisión en las operaciones...c) Definir la periodicidad de las supervisiones...d) Como parte de los resultados de los procedimientos de supervisión se debe identificar oportunidades...

Comentario del Director de Coordinación y Organización -DCO-

En la reunión del 28 de noviembre de 2023, el Licenciado Juan Carlos Girón Cabera, Director de Coordinación y Organización -DCO-, no presento documentos de la deficiencia, sin embargo, en la ejecución de la auditoria presento documentos que le fueron solicitados, según oficio DCO-0918-2023/JCGC/fm, Oficio DCO-0940-2023/JCGC/fm, Oficio DCO-1082-2023/JCGC/fm, de fecha 19 y 25 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023.

OFICIO No. 01-2023 EPS/ADRM, DE FECHA 19 ENERO 2023

Emitido por el señor Alan David Rivera Martínez, encargado de Programas Sociales Quiche, dirigido al señor Carlos Enrique Mota Argueta, Coordinador Departamental, textualmente indica: "...los compromisos adquiridos por medio del Convenio suscrito entre MIDES y VIJOVEN, no se pudo llevar a cabo ya que



el día de hoy ellos ya se habían clausurado el programa además se retiró el equipo de cómputo y se entregó el inmueble por concluir la temporalidad del programa. **Así también se informa que por tal razón no se puede realizar la supervisión y el llenado de las herramientas de evaluación.”**

OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023

Emitidos por Wendy Ordoñez y Mary Xep, ambas Facilitadoras Sociales del Municipio de Tecpán Guatemala, dirigido al licenciado Julio Barrillas Coordinador Departamental MIDES-Chimaltenango, textualmente indican: “...las diligencias que tenían como finalidad realizar las coordinaciones con la asociación “VIJOVEN” se realizaron las llamadas correspondientes para poder contactar a los representantes de dicha asociación, **pero en ningún momento se tuvo contacto con ellos**, se realizaron las visitas donde indicaba que se encontraban las oficinas de dicha asociación pero sin llegar a localizarlos, para poder llevar acabo el programa, **razón por la cual en el municipio de Tecpán NO fue posible llevar la coordinación correspondiente.”**

OFICIO No. 198-2023/MIDES/S.R/JCLP/efdm, DE FECHA 19 ENERO 2023

Emitido por el señor José Carlos Lima Pocasangre, Coordinador Departamental Subdirección Departamental 22, dirigido al Licenciado Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización textualmente indica: “...se realizó la investigación para la supervisión e intervención del programa VIJOVEN; así mismo recibí un mensaje del número telefónico 4257-3631 por medio del WhatsApp, **en el cual nos informaron que el proyecto estaba finalizado y el equipo de cómputo respectivo fue retirado...**”

“...se informa que el proyecto fue clausurado. Dando seguimiento a lo requerido es la información que se pudo obtener.”

OFICIO SOL-07-2023/SIOO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023

Emitido por la señora Sandra Ordoñez Ochoa, Coordinadora Departamental Sololá dirigido al Licenciado Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización textualmente indica: “...se nos instruye a realizar las supervisiones necesarias en seguimiento al cumplimiento del POA y a los compromisos adquiridos por medio del convenio suscrito entre MIDES y VIJOVEN...” “...informa que en el municipio establecido en el convenio **no se encontró dicha agrupación...**”

OFICIO No. 02-2023/Mides/Jutiapa/SHES, DE FECHA 06 ENERO 2023

Emitido por el Ingeniero Sender Homero Escobar Sagastume, Coordinador Departamental Subdirección Departamental 22, dirigido al Licenciado Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización textualmente indica: “...donde solicita sus buenos oficios a bien de realizar las supervisiones necesarias en seguimiento al cumplimiento del POA y a los compromisos adquiridos por medio del Convenio suscrito entre MIDES y VIJOVEN...” “...se



hace de conocimiento que el informe no se envió el 30 de diciembre como se solicitaba en dicho oficio porque fue recibido en esta coordinación el día 03 de enero del año en curso...”

OFICIO CDG-MIDES-0002-2023/JDGP-ve, DE FECHA 05 ENERO 2023

Emitido por el señor Juan Daniel García Pazos, encargado de fortalecimiento Departamental, Coordinación Departamental de Guatemala, textualmente indica: “...se tuvo comunicación el día jueves 29 de diciembre de 2022, con Josué Puluc Perez, representante legal de la Asociación VIJOVEN para coordinar las supervisiones de los centros comunitarios VIJOVEN, quien indico que el día viernes 30 de diciembre del mismo mes y año se tendría una actividad de clausura del programa con los coordinadores de la asociación por lo que **ya no fue posible llevar a cabo las supervisiones correspondientes.**”

Comentario de Auditoría

Después de analizar los documentos recibidos por los responsables, la comisión de auditoría, estima que la deficiencia notificada, **se confirma** para el Director de Coordinación y Organización -DCO-, derivado a que la documentación presentada, indican que no fue posible llevar a cabo las supervisiones correspondientes.

Recomendaciones

Que la Viceministra de Protección Social instruya por escrito al Director de Coordinación y Organización -DCO-, a efecto que realice una adecuada supervisión, instruyendo al personal bajo su cargo en relación a los futuros convenios que se suscriban, esto con la finalidad de transparentar todos los actos públicos, mismos que deben responder a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia.

Que el Director de Coordinación y Organización, en futuras asignaciones, transferencias y/o subvenciones especiales asignadas al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, mediante la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, realice los instrumentos necesarios para garantizar un adecuado control, supervisión y verificación de la administración y ejecución, del aporte asignado.

DEFICIENCIA No. 2

Ausencia de Instrumentos e Indicadores de Medición de los resultados del Plan Operativo Anual de la Asociación Vivan los Jóvenes.

Se solicito al Licenciado Jorge Ganesh Caballeros Tellez, Director de Monitoreo y Evaluación, a.i los instrumentos e indicadores que permitan medir los resultados obtenidos del Plan Operativo presentado por la Asociación Vivan los



Jóvenes y los informes de evaluación que miden los resultados obtenidos de la Asociación Vivan los Jóvenes, indico el Licenciado Caballeros que no realizaron ningún proceso derivado que a la presente fecha no ha sido notificado el Plan Operativo Anual de VIJOVEN 2022 y la calendarización de las diferentes actividades a realizar, el cual fue solicitado mediante, oficio DME-218-2022-NDFB-CMAO-gml de fecha 29 de diciembre de 2022, al señor Jorge Luis Sandoval Rabanales, Director de Prevención Social, a.i. Derivado de lo anterior existe incumplimiento al Convenio suscrito el 09 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación viven los jóvenes, en la Cláusula OCTAVA MECANISMOS PARA LA METODOLOGIA A UTILIZAR EN LA EVALUACION DEL IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACION DE MONITOREO Y EVALUACION PARA OBSERVAR EL MANEJO TRANSPARENTE, RACIONAL, PERTINENTE Y ADECUADO: El MIDES fijara instrumentos e indicadores a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación que permitan medir los resultados del Plan Operativo Presentado y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamentales aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023, por la Contraloría General de Cuentas, NORMA No 4. NORMAS APLICABLES A LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, La máxima autoridad de la entidad y la unidad competente que corresponda, deben establecer procedimientos que permitan generar información gerencial confiable y oportuna, para la toma de decisiones en las unidades administrativas, financieras y operativas, conforme a los roles y responsabilidades de los servidores públicos y personal responsable. La información debe comunicarse a los diferentes niveles organizacionales de la entidad, mediante el uso de medios eficientes de comunicación, numeral 4.5 Líneas Internas de Comunicación La máxima autoridad y el equipo de dirección deben emitir procedimientos que faciliten la comunicación interna efectiva a los distintos niveles organizacionales, para la eficaz toma de decisiones.

Comentario del Director de Monitoreo y Evaluación

En oficio DME-262-2023-NDFB, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Licenciado Noe David Flores Bocanegra, Director de Monitoreo y Evaluación, textualmente indica:

1. Por medio de Nota de Traslado No. DS-4901-2022/HMCR/mjrm. Expediente No. 4220/2022 (002), de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por el Despacho Superior de este Ministerio, se remitió a la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social y a esta Dirección, el documento sin referencia, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Representante legal de la Asociación Vivan los Jóvenes-VIJOVEN. Josue Púluc Perez, trasladando el Plan Operativo 2022, Centros Comunitaries VIJOVEN, así como la documentación de respaldo, de conformidad a lo indicado en el Decreto Número 16- 2021 del Congreso de la República, artículo 137, numeral 8 en el cual se establece el aporte para la Asociación



Vivan los Jóvenes VIJOVEN, instruyendo a ambas Direcciones a emitir Dictamen Técnico relacionado al documento en mención.

- De lo antes indicado, se procedió a emitir Memorándum DME-105-2022-NDFB-mlr, dirigido a los Subdirectores de esta Dirección, en el cual se les instruyó enviar a donde corresponda, con el motivo que se emitiera Opinión Técnica en el marco de las competencias de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, en referencia al Plan Operativo 2022 Centros Comunitarios VIJOVEN, enviado por el Representante Legal de la Asociación Vivan los Jóvenes VIJOVEN.
 - Por medio de Oficio SDES-044-2022-WJOM-CMAO, de fecha 14 de noviembre 2022, suscrito por el Subdirector de Evaluación Social y la Subdirectora de Monitoreo Social, procedieron a trasladar documento sin número de correlativo, de fecha 14 de noviembre de 2022, elaborado por el Equipo Técnico de ambas subdirecciones, adjuntando la Opinión Técnica DME No. 03- 2022
2. Por medio de Oficio DME-180-2022-NDFB-mlr, de fecha 14 de noviembre de 2022, se procedió a dar respuesta a Nota de Traslado No. DS-4901-2022/HMCR/mjrm, en el que se remitió Dictamen Técnico No. DME-006-2022-NDFB-CMAO-WJOM, de fecha 14 de noviembre de 2022, elaborado por esta Dirección en conjunto con las Subdirecciones que la conforman, tomando como insumo la Opinión Técnica No. DME-03-2022. elaborada por equipo técnico de esta Dirección
3. Mediante Nota de Traslado No. DS-5011-2022/HMCR/mjrm, de fecha 18 de noviembre de 2022, por el Despacho Superior de este Ministerio, traslada Nota sin referencia, con sello de recibido de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Representante Legal Vivan los Jóvenes VIJOVEN, en el cual indica que en atención al Oficio No. DS-1198- 2022/HMCR/ mjrm, fueron atendidas las observaciones emitidas por esta Dirección al Plan Operativo 2022, por lo que solicita revisar el mismo para continuar con el trámite.
- En respuesta a la Nota de Traslado antes indicada, por medio de Oficio DME-189- 2022-NDFB, de fecha 18 de noviembre de 2022, se procedió a analizar y revisar si fueron atendidas las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico No. DME- 006-2022-NDFB-CMAO-WJOM, por lo que se procedió a solicitar al equipo técnico de esta Dirección que procedieran a revisar el Plan Operativo Anual 2022 de los Centros Comunitarios-VIJOVEN-, de acuerdo con la competencia de esta Dirección se determinó lo siguiente:



- ✓ El POA cumple con los criterios metodológicos para realizar el monitoreo y evaluación.
- ✓ Establece actividades para cada uno de sus ejes estratégicos, lo cual es el insumo inicial para desarrollar un plan de monitoreo y evaluación de los centros comunitarios VIJOVEN.
- ✓ En el caso de las metas es necesario ajustarlas para convertirlas en indicadores de resultado del proyecto.

Por lo que se manifestó que el documento podía continuar con el trámite correspondiente

4. Mediante Of No.1299-SFS-2022/LARG/yc., de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Subdirector de Familias Seguras a.i., Luis Alfredo Rosales Guillen, con Visto Bueno del Director de Prevención Social a.i., Jorge Luis Sandoval Rabanales del Viceministerio de Protección Social, en seguimiento al Oficio No. 1511-DPS-2022/CMTS/ag. en el marco del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-MIDES- Y LA ASOCIACION VIVAN LOS JOVENES VIJOVEN, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, cláusula OCTAVA: MECANISMOS PARA LA METODOLOGIA A UTILIZAR EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA OBSERVAR EL MANEJO TRANSPARENTE, RACIONAL, PERTINENTE Y ADECUADO EL MIDES fijará instrumentos e indicadores a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación que permitan medir los resultados del Plan Operativo presentado. Indicando que habiéndose llevado a cabo la gestión correspondiente para el desembolso de la Transferencia de Aporte Económico a VIJOVEN de conformidad con el Convenio referido, solicitaban girar instrucciones a donde corresponda para así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social en la cláusula octava.
5. Por medio de Oficio DME-218-2022-NDFB-CMAO-gmh, de fecha 29 de diciembre 2022. dirigido al Señor Jorge Luis Sandoval Rabanales, Director de Prevención Social a.i., en respuesta al Oficio No. 1299-SFS-2022/LARG/yc, se hizo del conocimiento que en dicho oficio, solo se adjuntaba el Convenio y Adenda MIDES-VIJOVEN, por lo que para dar cumplimiento a los compromisos, así como trabajar los instrumentos e indicadores de esta Dirección, era necesario se nos hiciera llegar a la brevedad posible:
 - ✓ El Plan Operativo de la Asociación VIVAN los Jóvenes VIJOVEN 2022,



- ✓ Calendarización de los talleres y actividades planificadas, el cual contenga el lugar, fecha, hora, tema y link de acceso en caso fuera virtual.

Con la finalidad de dar cumplimiento en el convenio respectivo.

6. Por medio de Oficio DME-006-2023-NDFB-CMAO-gmh, de fecha 10 de enero de 2023, remitido a la Directora de Prevención Social a.i. Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz. del Viceministerio de Protección Social, se procedió a reiterar el Oficio DMF-218-2022- NDFB-CMAO-gmh, indicando que a la presente fecha no había sido proporcionada la información requerida, por lo que se solicitaba amablemente enviar los documentos correspondientes.
7. Por medio de Oficio DME-054-2023-NDFB-mlr, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, se hizo del conocimiento del proceso realizado por esta Dirección en relación al Convenio entre el MIDES y VIJOVEN, informado que no fue enviado el plan operativo de la Asociación VIJOVEN, calendarización de los talleres y actividades planificadas, por lo que se indicó que habiendo finalizado el año 2022, no se inició ningún proceso acerca de la competencia y responsabilidad que pueda conllevar en dichos documentos.
8. Por medio de Oficio DME-220-2023-JGCT-mir, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Monitoreo y Evaluación a.i, se dio respuesta la Oficio No. DAI-636-2023, en el que se adjuntaron medios de prueba y se informó que esta Dirección, no inició ningún proceso acerca de competencias y responsabilidades, derivado a que no fue notificado tanto el plan operativo anual VIJOVEN 2022 y la candelarización de las diferentes actividades a realizar.

De lo antecedentes antes manifestados, y tomando en cuenta la fecha en que fue notificado copia del convenio y adenda por medio de Of No.1299-SFS-2022/LARG/yc., me permito hacer de su conocimiento que esta dirección no fue enviado el Plan Operativo de la Asociación VIVAN los Jóvenes VIJOVEN 2022, Calendarización de los talleres y actividades planificadas, el cual debía contener el lugar, fecha, hora, tema y link de acceso en caso fuera virtual

Es por esta razón que habiendo finalizado el año 2022, se informa que esta Dirección no inicio ningún proceso acerca de la competencia y responsabilidad que se pudieran conllevar en dichos documentos



Comentario de Auditoría

Después de analizar los documentos recibidos de los responsables, la comisión de auditoría estima que la deficiencia notificada, se **confirma**, derivado que no realizaron instrumentos e indicadores de medición de los resultados del Plan Operativo Anual de la Asociación Vivan los Jóvenes.

Recomendaciones

Que el Ministro de Desarrollo Social, instruya por escrito al Secretario General de Ministerio de Desarrollo Social, a efecto que en futuros convenios que sean suscritos y aprobados por el Despacho Superior, sean trasladados de forma oportuna a las Unidades Administrativas involucradas. Lo cual permitirá fortalecer el control interno institucional y responder a las buenas prácticas y una adecuada gobernanza.

Que el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, instruya por escrito al Director de Monitoreo y Evaluación para que:

1. Evalué la posibilidad de realizar la evaluación de los resultados del Plan Operativo aprobado para ejecutar el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN-, tomando en consideración que el -POA-, ya se ejecutó y el plazo del convenio ya finalizó, con el objeto de cumplir con las actividades asignadas dentro del Convenio.
2. Que, en futuros convenios que se suscriban y apruebe el Despacho Superior, elaboren de forma oportuna los instrumentos e indicadores que permitan medir los resultados obtenidos.

Que el Director de Monitoreo y Evaluación, en futuras asignaciones, transferencias y/o subvenciones especiales asignadas al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, mediante la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, realice los lineamientos, instrumentos e indicadores necesarios, que permitan medir los resultados obtenidos.

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Dentro de la evaluación del Control Interno de la Subdirección de Familias Seguras, en lo que respecta al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN, se puede concluir y hacer las recomendaciones a los responsables, que para futuros convenios se pueda determinar la logística, marco legal, técnico y operativo para la entrega del subsidio y se tomen en cuenta, lo siguiente:

- Que, en futuras asignaciones, transferencias, subvenciones y/o subsidios a ser entregados para, que se considere que la normativa legal a utilizar y el



convenio suscrito, se realice de una forma cronológica, adecuada y con una temporalidad racional, que permita realizar una adecuada revisión, control, registro, entrega y liquidación del periodo fiscal correspondiente, sobre la prestación del mismo.

- Que, en futuros convenios, se especifique claramente los mecanismos de control y registro (físicos y/ o digitales) a utilizar, los cuales permitan tener un efectivo control sobre la utilización del traslado presupuestario, los cuales deberán de responder a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Así también, que la información que se genere sea confiable, oportuna y que esté disponible para las actividades de fiscalización interna o externa.
- Que el Viceministro (a) Administrativo (a) Financiero (a), Viceministro (a) de Protección Social; Viceministro (a) de Política, Planificación y Evaluación, en su ámbito de competencia, velen por el estricto cumplimiento de las futuras asignaciones, transferencias, subvenciones y/o subsidios.

9. EQUIPO DE AUDITORIA

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

f) *Alan Jossue Muñoz Velásquez*
Supervisor

f) *Eliseo Tax Zamora*
Auditor

Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría, a.i.
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO
Nombramiento Interno No. 045-2023
Ampliación Nombramiento Interno No. 045-2023-1



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 045-2023
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Guatemala, 03 de octubre de 2023.

000002
Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
04/10/23
Hrs: 10:12

Licenciados

Eliseo Tax Zamora (Coordinador, Auditor)
Edwin Neftali de León Cifuentes (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) SUBDIRECCION DE FAMILIAS SEGURAS; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación viven los Jóvenes -VIJOVEN-, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-10-2023.


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social




Lic. Edwin Neftali De León Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
AMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERNO No. 045-2023-1
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Guatemala, 08 de Diciembre de 2023.

Licenciados

Eliseo Tax Zamora (Coordinado, Auditor)
Alan Jossué Muñoz Velásquez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) SUBDIRECCION DE FAMILIAS SEGURAS; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación viven los Jóvenes -VIJOVEN-, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

ANTECEDENTES

En virtud de las rescisiones de contrato, según Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0241-022-2023, del Licenciado Cesar Moises Sarat Ramirez, exDirector de Auditoría Interna y Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0243-022-2023, del Licenciado Edwin Nefali de León Cifuentes, exSubdirector de Auditorías Financieras y Sistemas, el cual fungia como supervisor en la presente auditoría.

El presente nombramiento de Auditoría Interna, es para asignarle, las funciones de Supervisión del Equipo de Auditoría, al Licenciado Alan Jossué Muñoz Velasquez, según Nombramiento Interno No. 045-2023, de fecha 03 de Octubre del presente año. En virtud de las rescisiones de contrato descritas anteriormente.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 22-12-2023.

[Handwritten signature]
Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



[Handwritten signature]
Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

13-12-23

[Handwritten signature]